



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP)

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Cláusula 1ª: Objeto y Alcance del Servicio

- **1. Objeto:** Gestión, dinamización y ejecución de actividades de ocio educativo para jóvenes y servicio de sustitución de personal TEI.
- 2. Lugar: Local Municipal "Casa de Camineros".
- 3. Población Destinataria: Jóvenes. Queda prohibido el acceso a personas mayores de 18 años al Centro de Ocio de Jóvenes.

Cláusula 2ª: Horario de Prestación del Servicio (Base)

- 1. El servicio base del Centro de Ocio se prestará un total de 12 horas a la semana, distribuidas de la siguiente forma:
 - Viernes: De 17:00 a 21:00 horas (4 horas).
 - Sábado: De 11:30 a 13:30 horas (2 horas) y de 17:00 a 21:00 horas (4 horas).
 - **Domingo:** De 11:30 a 13:30 horas (2 horas).

Cláusula 3ª: Personal Mínimo y Cualificación

- 1. Personal Base (Centro de Ocio): Se exige un/a Monitor/a de Tiempo Libre con titulación oficial homologada.
- **2. Personal de Cobertura de Bajas TEI:** El contratista debe garantizar la disponibilidad de personal con la titulación oficial de **Técnico de Educación Infantil (TEI)**, o equivalente, para las sustituciones.
- 3. **Sustituciones Propias:** La empresa adjudicataria es responsable de cubrir las bajas y ausencias de su propio personal, garantizando la continuidad del servicio base.

Cláusula 4ª: Prestación Adicional - Cobertura de Bajas de TEI

- **1. Función:** El personal con cualificación TEI cubrirá, a requerimiento del Ayuntamiento, las bajas por IT de las Técnicos de Educación Infantil de la **Escuela de Adultos**.
- **2. Tareas:** El personal realizará las funciones propias de la categoría profesional de Técnico de Educación Infantil en el aula de dos años o donde se le indique.
- 3. **Facturación:** El pago se realizará por las horas efectivamente trabajadas en la sustitución, según lo establecido en la Cláusula 3ª del PCAP.

Cláusula 5ª: Control de Acceso y Protección de Datos

- **1. Registro de Usuarios:** El adjudicatario deberá llevar un **registro diario de asistencia** de los usuarios menores de edad que accedan al Centro de Ocio.
- 2. **Protección de Datos:** El contratista actuará como **Encargado del Tratamiento** de los datos personales (RGPD y LOPDGDD), estando obligado a:
 - Tratar los datos únicamente siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento.
 - Garantizar la confidencialidad.
 - Adoptar las medidas de seguridad adecuadas.





Cláusula 6ª: Contenido Mínimo del Programa Técnico

El licitador deberá presentar un **Programa de Actividades** detallado para el Centro de Ocio que será objeto de valoración, incluyendo:

- 1. Objetivos, metodología y contenidos de las actividades lúdicas y socioeducativas.
- 2. Planificación detallada de las actividades.
- 3. Mecanismos de evaluación y participación juvenil.
- 4. Protocolos de seguridad y primeros auxilios.